RESOLUCION No 08
Septiembre 14 de 2026

Por la cual se hacen ajustes y/o modificaciones al MANUAL DE CONVIVENCIA de Del Colegio de La Presentación de Fusagasugá, para el año lectivo 2026 – 2027.

La Rectora del Colegio de La Presentación de Fusagasugá, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las que le confiere el Decreto 1850 de 2002 y de conformidad con la Ley 115 de 1994, el Dec. 1860 de 1994, Res. No. 13342 de 1982 y

CONSIDERANDO

- Que el Consejo directivo del Colegio de La Presentación de Fusagasugá, mediante acuerdo No. 01 de agosto 25 de 2026 aprobó los ajustes y/o modificaciones al Manual de Convivencia.
- Que el Comité Directivo del Colegio de La Presentación de Fusagasugá, mediante Acta No. 03, de agosto 25 de 2026 aprobó los ajustes y/o modificaciones al Manual de Convivencia.
- Que el Comité de Convivencia Escolar del Colegio de La Presentación de Fusagasugá, mediante Acta No. 04 de septiembre 14 de 2026, aprobó los ajustes y/o modificaciones al Manual de Convivencia.
- Que de acuerdo a los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, Las Instituciones Educativas deben adoptar el Manual de Convivencia Escolar.
- Que es necesario reglamentar lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, en la Ley 115 de 1994, Decretos 1860 de 1994 y 3012 de 1997, Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, Ley de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 30 de 1998, Decreto 3788 de 1998 pautas para la prevención de la drogadicción y fallos de la Corte Constitucional sentencia de 1992, el 597 de 1995, el 569 de 1994, el 481 de 1998, el 235 de 1997, el 555 de 1994 el 037 de 1995, la Ley 1620 de 2013 además el Decreto 1290 de abril de 2009 , la Ley 2383 de 2024 de educación socioemocional y demás disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.
- Que es deber de la Rectora, establecer normas claras de comportamiento, para que los distintos estamentos del Colegio de La Presentación de Fusagasugá, cuenten con un código de comportamiento, lo asimilen, interioricen y lo conviertan en norma social de vida, garantizando el ejercicio de los derechos y deberes que contribuyan a la buena marcha de la institución.

- Que la vivencia de la filosofía del Colegio de La Presentación de Fusagasugá, necesita modificar y hacer ajustes al Manual de Convivencia, que ayude a impulsar el cumplimiento de objetivos, principios institucionales, misión y visión.

- Que el Manual de Convivencia, debe ser asumido como un mecanismo necesario para la buena marcha del Colegio y el mejor medio de convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.

- Que, atendiendo a las normas legales vigentes a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, con respecto al Proyecto Educativo Institucional, la Comunidad Educativa del Colegio de La Presentación de Fusagasugá, participó en el proceso de revisión, modificación y ajustes al Manual de Convivencia y SIEE Sistema Institucional de Evaluación.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer como norma del Colegio de La Presentación de Fusagasugá el Manual de Convivencia Estudiantil contenido en el Acuerdo No.01 del 25 de agosto de 2026 firmado y aprobado por el Consejo Directivo del Colegio.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los Catorce (14) días del mes de septiembre del año Dos mil veinte y seis (2026)

Fecha: 14/09/2026

Hna. Anais Aldana B.

HNA. ANAIS ALDANA BALAGUERA
Rectora
Colegio de La Presentación Fusagasugá